

**OBJ.:** RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 14/1/2/030 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2012, QUE OTORGÓ CONCESIÓN AL SR. JORGE VENEGAS QUIJADA, EN EL AERÓDROMO BERNARDO O'HIGGINS DE LA CIUDAD DE CHILLÁN.



EXENTA N° 14/1/2/ 100 /

SANTIAGO, 20 JUN. 2012

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS**

- a) La Resolución N° 436 de fecha 14 de Septiembre del año 2009, de esta Dirección General, totalmente tramitada por la Contraloría General de la República, mediante la cual se delegaron atribuciones a funcionarios del Servicio y sus modificaciones posteriores.
- b) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), y 8° de la Ley N°16.752; y en los artículos 47° y siguientes del DAR 50, "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de 1974.Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC.
- c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO**

- a) Que por Resolución Exenta N° 14/1/2/030 de fecha 01 de Marzo de 2012, la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "esta Dirección General", otorgó al Sr. Jorge Venegas Quijada, la concesión de una superficie de 292 mts<sup>2</sup> destinados a la construcción de un hangar para el resguardo de aeronaves en el Aeródromo Bernardo O'Higgins de la ciudad de Chillán.
- b) Que por carta de fecha 11 de Junio de 2012, el Sr. Jorge Venegas Quijada solicitó la modificación del resuelvo N° 4 de la Resolución exenta citada la letra a), precedente, referente al valor de la Boleta Bancaria de Garantía.
- c) Que por Of. (O) N° 14/1/2/0682/4114 de fecha 14 de Junio de 2012, esta Dirección General informó al Sr. Jorge Venegas Quijada la propuesta de rectificación del Resuelvo N° 4 de la Resolución Exenta 14/1/2/030 de fecha 01 de Marzo de 2012.
- d) Que por carta de fecha 19 de Junio de 2012, el Sr. Jorge Venegas Quijada acepto la propuesta de rectificación informada mediante oficio individualizado en la letra c), precedente.

## RESUELVO

1. **RECTIFÍCASE** el Resuelvo N° 4) de la Resolución Exenta N° 14/1/2/030 de fecha 01 de Marzo de 2012, quedando como se indica a continuación.

“4. Para resguardar el fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones el concesionario deberá presentar una boleta bancaria de garantía, a favor del “Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil” por UF 15, con vigencia al 31 de Marzo del año 2016.”
2. En todo lo no modificado rige la Resolución Exenta N° 14/1/2/030 de fecha 01 de Marzo de 2012.
3. El concesionario deberá informar a esta Dirección General, cualquier modificación de sus antecedentes societarios que implique realizar cualquier cambio a la presente Resolución.
4. La presente concesión, al igual que todas las que otorga esta Dirección General, estará regulada por el DAR-50 “Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos” aprobados por el D.S. (AV) N° 172 de fecha 05 de Marzo del año 1974 y sus modificaciones posteriores.
5. Una vez tramitada la presente Resolución, el concesionario deberá suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a esta Dirección General uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
6. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de esta Dirección General.
7. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese **VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL.**

Lo que se transcribe para su conocimiento.



### DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. SR. JORGE VENEGAS QUIJADA**  
**PADRE HURTADO N° 5758, PARADERO 17 BUÍN, SANTIAGO**
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 1 EJEM. DGAC, AERÓDROMO BERNARDO O’HIGGINS - CHILLÁN.
- 1 EJEM. DGAC, DIRECCIÓN DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
- 1 EJEM. DGAC, OFICINA DE PARTES. ✓
- 2 EJEM. DGAC, DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES.